



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN**

---

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN  
DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO  
Y OTRAS DROGAS EN LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE EDUCACIÓN**

**PRG-BIE-SSO-006-001**

**Dirección de Bienestar Universitario**

Febrero - 2022

**PROGRAMA**

Prevención y reducción del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas  
PRG-BIE-SSO-006-001



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
<b>CÓDIGO:</b> PRG-BIE-SSO-006-001	<b>VERSIÓN:</b> 2.0	<b>NÚMERO DE FOJAS:</b> 16	
<b>PROGRAMA:</b>  PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN			
<b>REVISADO Y APROBADO POR:</b>	Mario Dután <b>Director de Bienestar Universitario</b>		16-02-2022
<b>ELABORADO POR:</b>	Diana Castillo <b>Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional</b>		16-02-2022
	Tatiana López <b>Psicóloga</b>		16-02-2022

## PROGRAMA

*Prevención y reducción del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas*  
**PRG-BIE-SSO-006-001**



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN**

## IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

<b>Proceso Nivel 1:</b>	Bienestar Universitario
<b>Proceso Nivel 2:</b>	Seguridad y Salud Ocupacional
<b>Proceso Nivel 3:</b>	Gestión de riesgos
<b>Proceso Nivel 4:</b>	Prevención y reducción del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en la UNAE
<b>Responsable:</b>	Director/a de Bienestar Universitario
<b>Versión del documento:</b>	2.0

## REGISTRO DE VERSIONES

<b>Versión</b>	<b>Descripción de la versión (motivos y cambios)</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Documentos que se dan de baja con la vigencia de este documento</b>
1.0	Creación del documento	Octubre - 2018	N/A
2.0	Actualización del documento	Febrero - 2022	Prevención y reducción del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en la UNAE. (Versión 1.0)



## **ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....</b>	<b>5</b>
<b>3. MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>7</b>
<b>4. JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>5. OBJETIVOS.....</b>	<b>9</b>
<b>6. ALCANCE.....</b>	<b>10</b>
<b>7. METODOLOGÍA.....</b>	<b>10</b>
<b>8. TEMAS A SER TRATADOS.....</b>	<b>12</b>
<b>9. ANEXOS.....</b>	<b>12</b>
<b>10. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>12</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

El consumo de sustancias se ha convertido en una pandemia global y local; y las universidades no están exentas de que se presente esta problemática; en el cuarto estudio nacional sobre uso de drogas en población de 12 a 65 años en las provincias del Ecuador, se indica que el 4.4% de la población estudiada afirmó haber asistido al trabajo bajo la influencia de alcohol y de drogas ilegales, como: la marihuana, cocaína o pasta base; teniendo como consecuencias baja productividad, absentismo, desajustes e incapacidades laborales.

Según el informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la dependencia de sustancias es multifactorial: está determinada por factores biológicos y genéticos, en los cuales los caracteres hereditarios pueden desempeñar un papel importante, por factores psicosociales, culturales y ambientales.

La Universidad Nacional de Educación (UNAE) a través de Bienestar Universitario, el área de Seguridad y Salud Ocupacional desarrolla el presente proyecto del “Programa Integral de Prevención y Reducción en el Uso y Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Drogas”; conociendo la importancia de desarrollar estrategias y acciones informativas, formativas y participativas, encaminadas a tener un diagnóstico poblacional, a la sensibilización y la Educación para la Salud (EPS) al personal docente, administrativo y trabajadores de la comunidad universitaria, UNAE en su planta central y centros de apoyo en territorio, enmarcada dentro del Acuerdo Interministerial Nro. MDT.MSP-2019-038.

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Droga.-** Según la Organización Mundial de la Salud es aquella sustancia psicoactiva que introducida al organismo vivo por cualquier vía -sea esta por inhalación, ingestión, intramuscular, intravenosa, o subcutánea- es capaz de actuar sobre el Sistema Nervioso Central provocando una alteración física y/o psicológica; es decir, capaz de cambiar el comportamiento de la persona y de generar dependencia y tolerancia en sus consumidores. Se considera al cigarrillo y alcohol dentro de esta categoría, al igual que a las diferentes sustancias estupefacientes y psicotrópicas, sustancias químicas o de síntesis, sustancias de uso industrial como productos inhalables (pegamentos, pinturas, entre otros)
- **Consumo problemático de drogas.-** Forma de consumo de una o varias drogas que contempla una relación problemática con las mismas. Es un estado de necesidad psicofisiológica que se expresa en el consumo compulsivo de drogas, que produce un deterioro del control del uso y alteración de la cognición.
- **Diagnóstico.-** Procedimiento por el cual se determina el nivel de gravedad del uso o consumo de drogas, que utiliza diversas herramientas y criterios estandarizados internacionalmente.
- **Atención especializada.-** Conjunto de programas terapéuticos que incluyen procesos de tratamiento y rehabilitación con una serie de intervenciones de ayuda para las personas que presentan consumo problemático, con el fin de promover su recuperación y una

mejor calidad de vida. Estos programas contemplan servicios residenciales y ambulatorios.

- **Lugar de trabajo:** Cualquier lugar donde se realiza el trabajo físico y/o mental, ya sea remunerado o no remunerado. Esto incluye los sitios de trabajo formal, viviendas particulares, vehículos o lugares al aire libre en propiedad pública o privada o cualquier espacio; desde un campo de labranza, una granja, una obra de construcción o un pequeño taller hasta una tienda de maquinaria grande en una fábrica o un almacén de una nave. (OIT-2013, Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo).
- **Población trabajadora:** Es toda persona que desempeña una actividad laboral por cuenta ajena remunerada, incluidos los trabajadores independientes o por cuenta propia y los servidores públicos.
- **Prevención:** La prevención se define como el “conjunto organizado de estrategias impulsadas por una comunidad para anticiparse a la aparición de consumos problemáticos de drogas a fin de reducirlos”
- **Prevención Integral:** Es “el conjunto de políticas y acciones prioritarias a ser ejecutadas por el Estado, las instituciones y personas involucradas, encaminadas a intervenir con participación intersectorial sobre las diferentes manifestaciones del fenómeno socio económico de las drogas, bajo un enfoque de derechos humanos, priorizando el desarrollo de las capacidades y potencialidades del ser humano, su familia y su entorno, el mejoramiento de la calidad de vida, el tejido de lazos afectivos y soportes sociales, en el marco del buen vivir”
- **Rehabilitación:** Conjunto de técnicas y métodos que sirven para recuperar a una persona con consumo problemático de sustancias, para alcanzar un estado de salud, una función psicológica y un bienestar social óptimo. La rehabilitación tiene lugar después de la fase inicial de tratamiento (que puede requerir desintoxicación y tratamiento médico y psiquiátrico).(1)
- **Reinserción social:** Proceso a través del cual se restituyen los derechos de una persona a través de la nivelación educativa, intervención psicosocial, capacitación e inserción laboral, además de actividades deportivas y culturales, busca incidir efectivamente en los factores individuales y sociales de las personas.
- **Reintegro laboral:** Es la actividad en la que se concreta la estrategia de retorno laboral en una actividad productiva en la misma empresa, en condiciones de desempeño eficiente, seguridad y confort; el tipo de reintegro laboral puede ser: reintegro laboral sin modificaciones, reintegro laboral con modificaciones, reubicación laboral temporal, y/o definitiva, o reconversión de mano de obra. (8)Seguridad y Salud en el Trabajo: El conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales y técnicas tendientes a eliminar o controlar los riesgos que afectan a la salud de los trabajadores, la economía empresarial y el equilibrio medio ambiental. (OIT)
- **Servidor:** Serán servidoras o población trabajadora públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (Artículo 4, Ley Orgánica del Servicio Público).



- **Trabajador:** La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero. (Artículo 9, Código del Trabajo).
- **Tratamiento:** Constituye una etapa del proceso de atención desarrollado con la intervención voluntaria de la persona afectada por el consumo problemático de drogas, destinada a mejorar las capacidades individuales, familiares y sociales del sujeto.

### 3. MARCO NORMATIVO

Tras lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a la normativa, se consideran los siguientes artículos:

- El artículo 359 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social. "El artículo 360 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "La red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad."
- El artículo 364 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "Las adicciones son un problema de salud pública. Al estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control de consumo de alcohol, tabaco, sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización, ni se vulneraran sus derechos constitucionales. "El artículo 38 de la Ley Orgánica de Salud establece "declárese como problema de Salud Pública al consumo de Tabaco y al consumo excesivo de bebidas alcohólicas, así como el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, fuera del ámbito terapéutico.
- Es responsabilidad de la autoridad sanitaria nacional en coordinación con los otros organismos competentes, adoptar medidas para evitar el consumo de tabaco y de bebidas alcohólicas en todas sus formas así como dotar a la población de un ambiente saludable, para promover y apoyar el abandono de estos hábitos perjudiciales para la salud humana, individual y colectiva.
- El artículo 7 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio-económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, define que "La Prevención Integral del fenómeno Socio económico de las drogas, es el conjunto de políticas y acciones prioritarias y permanentes a ser ejecutadas por el Estado, las instituciones y personas involucradas, encaminado a intervenir con participación intersectorial sobre las diferentes manifestaciones del fenómeno socio-



económico de las drogas, bajo un enfoque de derechos humanos, priorizando el desarrollo de las capacidades y potencialidades del ser humano, su familia y su entorno, el mejoramiento de la calidad de vida, el tejido de lazos efectivos y soportes sociales, en el marco del buen vivir.”

- El artículo 11 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización establece que “Las entidades públicas y empresas privadas, con la participación activa de las y los empleadores, empleados y trabajadores, desarrollarán programas de prevención integral al uso y consumo de drogas, a ser ejecutados obligatoriamente en los lugares de trabajo, por personal calificado, a fin de fomentar un ambiente saludable y de bienestar laboral. La Autoridad Nacional del Trabajo regulará y controlará el cumplimiento de estos programas”.
- El artículo 12 del Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio-económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, determina que “Los programas de prevención al uso y consumo de drogas, que deben desarrollar las entidades públicas y empresas privadas, serán elaborados por personal calificado y serán parte o se incorporarán como anexo de su Reglamento de Seguridad y Salud, y contendrá el detalle de las actividades que desarrollarán los empleadores para la sensibilización, concientización y toma de decisiones sobre el uso y consumo de drogas. La omisión de estas obligaciones será sancionada de conformidad con el artículo 628 del Código de Trabajo.”
- El artículo 10 del Acuerdo interministerial Nro. MDT.MSP-2019-038, señala que el mismo “tiene por objeto establecer las directrices para la formulación e implementación de programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en todos los espacios laborales públicos y privados, a efectos de fomentar en los servidores públicos y/o trabajadores prácticas de vida saludable, para evitar retrasar y reducir las consecuencias del fenómeno socio económico de las drogas, conforme las disposiciones de la normativa legal vigente”
- En el artículo 93 del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad Nacional de Educación UNAE, señala “La Universidad Nacional de Educación elaborará e implementará un programa de prevención en el uso y consumo de drogas (...)”

#### **4. JUSTIFICACIÓN**

El consumo de drogas sigue representando una problemática en las Américas, de acuerdo al Informe Ejecutivo 2019 realizado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Organización de los Estados Americanos, quienes actúan como el principal foro del Hemisferio Occidental en el debate de políticas y cooperación en materia de drogas junto con otras responsabilidades, ha proporcionado un panorama basado en evidencia sobre el problema de drogas tanto a nivel nacional como a nivel hemisférico para que los Estado



Miembros puedan diseñar e implementar políticas y programas para abordarlo. Dentro del informe hace referencia que a pesar de que existe diversidad en los 35 países soberanos y que representa un aproximado de mil millones de personas, los problemas de drogas son diversos, sin embargo, hay una serie de temas comunes relacionados al consumo de drogas, que destacan en cuatro áreas que son de importancia para la política hemisférica sobre drogas entre ellas:

- Inicio de consumo de drogas en edades tempranas
- Tendencias en el consumo de drogas
- Cambios en el consumo de drogas por sexo
- Nuevos desafíos para las políticas sobre drogas.

Con estas evidencias, es importante establecer estrategias para la prevención y desarrollar programas que permitan mitigar y de ser necesario disminuir el consumo de drogas.

Es por esta razón que la Universidad Nacional de Educación (UNAE), implementará acciones que se enfoque principalmente en programas preventivos y que garanticen el bienestar a todos los miembros que forman parte de la comunidad universitaria, amparándose en las políticas implementadas a nivel nacional, así como en los reglamentos internos y acuerdos interministeriales que cumplan con el propósito de brindar a la población señalada estrategias y herramientas que garanticen una vida saludable y un bienestar en el entorno universitario.

## **5. OBJETIVOS**

### **GENERAL:**

Promover prácticas de vida saludable para prevenir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, en la población que forma parte de la comunidad universitaria UNAE, mediante estrategias que contribuyan a proteger y a mejorar la salud y el bienestar desde el entorno laboral y universitario.

### **ESPECÍFICOS:**

- Socializar y sensibilizar sobre la realidad problema del consumo de drogas en nuestro medio, y la importancia de implementar un programa de prevención integral en relación a la identificación de la o las sustancias de mayor consumo y población afectada. Realizar un diagnóstico general de la situación de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas dentro de la población trabajadora de la UNAE.

## PROGRAMA

*Prevención y reducción del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas*  
**PRG-BIE-SSO-006-001**



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN**

- Identificar los factores de riesgo y los factores de protección de consumo de sustancias psicoactivas, con el fin de establecer cómo influyen, aumentan o disminuyen la probabilidad de consumo.
- Lograr el compromiso de las coordinaciones y direcciones como redes protectoras laborales denominándolos “Líderes de Prevención de mi Equipo”.
- Promover estilos de vida saludables en la UNAE, reduciendo los factores motivadores al consumo.
- Referir a la población trabajadora con presunción de uso o consumo de drogas para la atención especializada a través de la Red Pública Integral de Salud y Red Complementaria.
- Gestionar la reinserción laboral de la población trabajadora que haya culminado el proceso terapéutico, mediante estrategias de coordinación entre las instancias competentes.

### **6. ALCANCE:**

Este proyecto se origina con la finalidad de involucrar a todas las coordinaciones y direcciones académicas y administrativas, para que su plan de ejecución sea conocido por todos los miembros de la comunidad universitaria; en planta central y en sus centros de apoyo en territorio, que contemple a toda la población de alcance como es personal docente que refleja un número de (180), administrativo (121) y trabajadores (12) y un aproximado de 5800 estudiantes. En estos números se contemplan toda la población que incluye planta central y sus extensiones.

### **7. METODOLOGÍA**

El Programa Integral de Uso y Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Drogas, se las desarrollará en cuatro etapas, las mismas que contemplarán varias actividades enmarcadas en los objetivos específicos.

- **ETAPA I: Diagnóstico e Identificación**

Se aplicará un instrumento avalado por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud Pública que servirá como diagnóstico inicial para identificar a las personas que puedan tener un problema con el alcohol u otras drogas; cabe recalcar que esta información es estrictamente confidencial y será necesario adaptar al contexto y actual situación que atraviesa el país por la pandemia ante el COVID.

- **ETAPA II: Psicoeducación**

Esta etapa comprende la sensibilización propiamente dicha distinguiéndose dos acciones entre ellas: informativas y formativas.



- **Acciones Informativas.**- Su objetivo es concienciar a todas/os los miembros de la comunidad universitaria, sobre los peligros que comporta el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias en el trabajo; para ello se realizarán varias actividades entre ellas, campañas educo comunicacionales mediante Infos, videos y otros medios.
- **Acciones Formativas.** - Destinadas a todas las personas sin distinción de cargos dentro de la universidad, cuya resultado es la obtención de personas más sensibles, conscientes y comprometidas con los comportamientos preventivos a través de talleres y actividades que sean adaptadas al contexto situacional, permitiendo que se desarrollen hábitos saludables para toda los administrativos, docentes, trabajadores y estudiantes; debiendo garantizar los medios institucionales para la realización de estas acciones.

- **ETAPA III: Intervención**

Una vez detectado un problema de abuso de alcohol, tabaco u otra droga, este deberá seguir un protocolo en el que deberá intervenir, el médico ocupacional que es quien detecta el caso o en su defecto desde otra área vinculada a salud, quien considerará pertinente hacer un análisis de la situación, para identificar si el consumo detectado puede ser de forma ambulatoria o al contrario necesita de la activación de la Red Integral Pública de Salud.

Dentro de esta etapa, se puede diferenciar distintas actuaciones según las necesidades de cada persona identificada.

- **Intervención Breve.** - Todas aquellas personas a las que se detecte un consumo de riesgo o un abuso en drogas y alcohol según las vías de detección ya descritas, son citadas al Servicio psicológico para realizar una intervención breve y personalizada.
- **Asesoramiento y Tratamiento.**- Se deriva a las personas con abuso de alcohol y otras drogas si corresponde a centros especializados en drogodependencias para su tratamiento y seguimiento, solicitando si es necesario la presencia de familiares, amigos, previo conocimiento de la persona.
- **Seguimiento.** - El seguimiento es multidisciplinar ya que el psicóloga/o realiza controles periódicos en los centros especializados en drogodependencias conjuntamente con el/la trabajador/a social, para evaluar el seguimiento del tratamiento y prevenir recaídas.

- **ETAPA IV: Reinserción Laboral**

Es supervisada por salud ocupacional, psicológico y social para valorar las necesidades de adecuación del puesto de trabajo previa información del Centro especializado y a la Dirección de Talento Humano se activaran los recursos laborales y sociales necesarios para poder garantizar una reinserción socio laboral.

## PROGRAMA

*Prevención y reducción del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas*  
**PRG-BIE-SSO-006-001**



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN**

## 8. TEMAS A SER TRATADOS

**Facilitadores:** Dirección de Bienestar Universitario (Médico Ocupacional, Psicóloga, Especialista de Bienestar Universitario y Trabajo Social) y otras áreas afines para el propósito planteado.

**Tema:** Alcohol y Drogas en el Ámbito Laboral.

- Situación actual del problema de consumo de drogas América y el Ecuador.
- Derrumbando Mitos (Tabaco, fiestas, decisión de consumir).
- Factores de Riesgo y factores de protección en el Trabajo).
- Evaluación de Riesgos Psico-sociales a Coordinadores y Directores.

Este programa ha sido creado de forma gradual y funcional para garantizar el resultado y logros de los objetivos desde un inicio, a través de:

- Cronograma
- Indicadores
- Actividades

## 9. ANEXOS

- Cronograma de Implementación del Programa.

## 10. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio-económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización
- Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio-económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.
- Ministerio del Trabajo y Ministerio de Salud Pública (2020). Instructivo para la Implementación del Programa de prevención integral del uso y consumo de Alcohol, Tabaco u otras Drogas en los espacios laborales públicos y privados.
- Comisión Interamericana para el control del Abuso de Drogas (CICAD), Secretaria de Seguridad Multidimensional (SSM), Organización de los Estados Americanos OEA. Informe sobre el consumo de drogas en las Américas 2019. Resumen Ejecutivo.